
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

Kinder Estefania Castañeda y Aidé Evelia Jiménez

Mediante demanda de amparo presentada el día dieciséis de mayo de dos mil doce, Brenda Elizabeth Hernández Moncayo, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "LA RESOLUCION DEL LAUDO CON FECHA catorce de septiembre del dos mil once; a quien se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1037/2012, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 16 de mayo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 368829)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado
Zapopan, Jal.
EDICTO**

A: SERGIO YADEL TIRADO ARIZMENDI

En el juicio de amparo 864/2011-VI, promovido por Esther Patricia Nava Villalvazo, por su propio derecho y en representación de su menor hija Deneb Dosayra Tirado Nava, en contra del Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán y de los Jueces y Secretarios Ejecutores adscritos a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, de lo Familiar del Primer Partido, y de los Directores de Seguridad Pública Municipal de Guadalajara y Cihuatlán, estos últimos del Estado de Jalisco, consistente en todo lo actuado dentro del expediente 737/2010, relativo al acto prejudicial que sobre restitución de la citada menor promueve Sergio Yadel Tirado Arizmendi; lo que considera una violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 25 de abril de 2013.

La Secretaria

Lic. María Ruth Molina Alvarado

Rúbrica.

(R.- 369203)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juzgado Séptimo Civil Puebla expediente 1584/2008 Ejecutivo Mercantil promueve Edmundo Briones Fuentes procuración de Carlos Felipe Cordova Zavaleta, contra Luisa Torres Ruiz, decreta remate primera almoneda publica convóquese postores tres edictos, término nueve días en Diario Oficial Federación y tabla avisos juzgado, inmueble número 5,634, de avenida Dramaturgos, fraccionamiento Ciudad Satélite, Puebla inscrito folios 159 al 198, tomo 567-2008, libro quinto, inscripción 991407, siendo postura legal, \$282,000.00 M.N., autos en Secretaría Juzgado, posturas en audiencia remate diez horas trece Agosto dos mil trece, se hacer saber a demandada que puede suspender remate pagando íntegramente adeudo al actor.

H. Puebla de Zaragoza, a 18 de junio de 2013.

Diligenciario Par

Lic. Alberto Pérez y Pérez
Rúbrica.

(R.- 370503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL. ELIZALDE ESPINOZA GUILLERMINA.

En el juicio de amparo 747/2013-II, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra los actos de la Junta Especial Número Nueve Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2013.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 369666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA PERJUDICADA SEGLINK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Cítese al Amparo 674/2012, promovido Grupo CUDI, sociedad civil, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito y Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado, de los que reclaman resolución de siete de agosto de dos mil doce, toca 2/2012, expediente 133/2010-III, juicio tramitación especial, actora misma quejosa, demandada Primero Fianzas, sociedad anónima de capital variable, cumplimiento contrato de póliza de fianza, queda a su disposición copias de demanda secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el presente juicio artículo 167 Ley de Amparo.

Zapopan, Jal., a 29 abril de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. Rafael Covarrubias Dueñas

Rúbrica.

(R.- 369789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 200/2013-II, promovido por Francisco Aguilera Ríos, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil de esta ciudad, consistente en embargo de un bien inmueble dentro del expediente 381/86; a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona a este juicio de amparo, se ordena emplazar por este medio con el carácter de tercera perjudicada a Plaza Tangamanga, Sociedad Anónima de Capital Variable, por ignorarse el domicilio donde puede ser emplazada; queda en la secretaría del juzgado a su disposición, copia de la demanda, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 369793)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 231/2013. Quejoso: ROBERTO GONZALEZ JUAREZ. Autoridad Responsable: Juez de lo Penal, con sede en Tepexi de Rodríguez Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: a) Auto de Formal Prisión dictado en el proceso 107/2012; emplácese mediante edictos al tercero perjudicado JOSE LUIS PADILLA MONTALVO, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 369830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 275/2013-5, promovido por Eduardo Sadot Morales González y Carmen Guadalupe Castillo García, contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto Penal del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de veinte de febrero de dos mil trece, dictado en la causa 33/2013 por el delito de robo en pandilla agravado, en la que figura como ofendido Athuan Reyes Baruch o Anthuan Reyes Baruch, tercero perjudicado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que el trece de junio del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30,

fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 17 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Angélica Rodríguez Gómez

Rúbrica.

(R.- 369872)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 316/2013-1, promovido por Vivian Lavoignet Martínez, contra actos del Juez Sexagésimo Noveno Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistentes en el auto de plazo constitucional, en el que figura como víctima Eduardo Cuellar Palestina, señalado como tercero perjudicado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de doce de junio del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Juan Manuel Delgado Cruz

Rúbrica.

(R.- 369912)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Cuarto de Distrito

Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veintiocho de mayo de dos mil trece: A Manuel Angel Vázquez Rodríguez.-En el juicio de amparo 903/2013-III, promovido por Miguel Angel Morales de la Cruz, contra el acto del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Manuel Angel Vázquez Rodríguez, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 369939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. ANA JOSEFINA PALACIOS SOLANO, Tercera Perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 1667/2012, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, ALFREDO AGONIZANTE ROJAS, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ OCTAVO DE DEFENSA SOCIAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA y otra autoridad; mismos que hizo consistir en: EN LA ORDEN DE APREHENCION DICTADA EN SU CONTRA. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de mayo de 2013.
 El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Guillermo Martínez Barreda
 Rúbrica.

(R.- 369998)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

En autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por GURMEET SINGH KAUR, en contra de RODOLFO DAVALOS ANAYA, expediente 2977/2009, remátese en local de este juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de julio del año 2013 dos mil trece, los siguientes bienes inmuebles:

- Predio rustico denominado el Timbal, ubicado en Zapotlanejo, Jalisco con superficie de 1-00-00 una hectárea, siendo el justiprecio base para el remate la cantidad de \$1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

- Finca marcada con el número 163 de la Calle Reforma en Zapotlanejo, Jalisco con superficie de 210 metros cuadrados, siendo el justiprecio base para el remate la cantidad de \$1'842,780.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial de Jalisco y en los estrados del Juzgado Competente de Zapotlanejo, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 12 de junio de 2013.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 370057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 789/2012, promovido por Regino Pérez Corrales, contra la resolución de uno de octubre de dos mil diez, dictado por la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca penal 871/10-16. En el referido expediente, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Marilú Pérez Corrales por sí y como causahabiente de Santos Manuel Escobedo Camuñez, Guilebaldo Pérez Pedroza y a quien resulte causahabiente de Carlos Amador Rodríguez Martínez, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado

a partir de la última publicación, comparezcan al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto por su numeral 2°.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Mor., a 6 de junio de 2013.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Lic. Víctor Manuel García Bonilla
Rúbrica.

(R.- 370320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 337/2013 que promueve ALAN ADAN SANCHEZ GUTIERREZ, en contra de la sentencia de tres de mayo de dos mil doce, dictada en el Toca 1028/2012, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de ALEJANDRA C. SIFUENTES y/o ALEJANDRA COOPER HERNANDEZ, en su carácter de representante legal de la tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior Ley de Amparo, acorde a su artículo 2° este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 4 de junio de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 370118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

BERNARDO LULKA WORNOWITZKI, AARON KIRSCH KLEYMAN, IGNACIO LULKA WORNOWITZKI, DENISSE FIRMAN, MOISES DAVID FIRMAN TOIBER E ISAAC FINKLER RESNIK.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo 1454/2012-II y su acumulado 1576/2012-II, promovido por Jorge León Rodal Flores y Dora Tishman Zalcfuz viuda de Edelson, contra actos de la Junta Especial Número Tres (antes Uno) de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, actos consistentes en el emplazamiento realizado a la parte hoy quejosa en el expediente laboral número 01/1554/2007-B; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la edificación "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 20 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón
Rúbrica.

(R.- 370131)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERAS PERJUDICADAS: Arfra Ingenieria, Sociedad Anónima de Capital Variable y Arfra Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 867/2012-I promovido por REBECA CARDONA ROQUE, contra actos del JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, en auto de nueve de octubre de dos mil doce, se admitió la demanda señalada; en veinte de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazarlas por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Beatriz García Villalón

Rúbrica.

(R.- 370289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. MARIA DE LOURDES RIVERA MONTES, parte tercero perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 367/2013, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso JOSE DE JESUS PASCUAL CRESCENCIO, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de junio de 2013.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Grover Eberth Feria Sánchez

Rúbrica.

(R.- 370342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

Esaú Sauza de la Peña

En los autos del juicio de amparo número 2271/2012-3, promovido por Laura Alicia Estrella Saldaña, contra actos del Presidente de la Junta Especial número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y dos actuarios de su adscripción, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintiuno de mayo de dos mil trece, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlo a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por

los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del referido tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "...desposesión de lote ubicado en sección Gil de Leyva en el municipio de Montemorelos, N. L. ubicado frente al Kilómetro 912 de la Carretera México-Laredo al norte en el punto denominado la cuesta de Calichitos, actualmente el Falcón"; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las demás notificaciones se le harán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición copia de demanda.

Monterrey, N.L., a 24 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina

Rúbrica.

(R.- 370736)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 1719/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra ANTONIO MONTAÑO GARCIA Y OTRAS; autos cuatro y veintinueve Abril, tres junio todos dos mil trece, convóquense postores, REMATE CUARTA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: casa dos mil setecientos cinco guión cinco, calle diagonal de la diecinueve poniente, Ciudad Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes menos diez por ciento de tercera y publica almoneda, corresponde cantidad \$238,139.99 M.N. Publíquese una vez, posturas presentarse audiencia remate DOCE HORAS DOS DE AGOSTO DOS MIL TRECE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

Ciudad Judicial, Pue., a 2 de julio de 2013.

El C. Diligenciarario de Enlace

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 370862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Emplazamiento a la parte tercera perjudicada:

"PREMERSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1910/2012, promovido por Miguel Angel López Lugo, en su carácter de apoderado legal del quejoso Miguel Angel García Martínez, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercera perjudicada en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 10 de junio de 2013.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 370323)

Estado de México
Poder Judicial
Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia Nezahualcóyotl
Segunda Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente 1020/2006 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GRUPO LLANTERO DEL NORTE S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ANTONIO OLIVERA RODRIGUEZ, BONIFACIO ELIAS VENEGAS Y LEONILA JUAREZ SALAZAR; el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto que se señala las CATORCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en "CALLE LAGO GINEBRA NUMERO CIENTO NUEVE (109) SUPER VEINTITRES (23) MANZANA VEINTISEIS (26) FRACCIONAMIENTO AGUA AZUL GRUPO C" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.95 METROS CON LOTE 22; AL SUR: 19.95 METROS CON LOTE 24; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 48; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE LAGO GINEBRA; con una superficie de 152.55 METROS CUADRADOS con los siguientes datos registrales PARTIDA DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) VOLUMEN CIENTO DIEZ (110) LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA FOLIO REAL 25104 DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1 325,750.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO MEDIANDO POR LO MENOS CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez
 Rúbrica.

(R.- 370701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- ROYAL CASTINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 440/2013-I, promovido por JOSE MARCELINO MAYA GONZALEZ Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje en unión del Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de once de junio de dos mil trece, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la anterior Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
 México, D.F., a 21 de junio de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Liliana Guadalupe Vargas González
 Rúbrica.

(R.- 370303)

Fe de erratas al Edicto relativo al juicio de amparo 440/2013-I, promovido por JOSE MARCELINO MAYA GONZALEZ y OTROS, publicado el 2 de julio de 2013. En la Tercera Sección, página 95, en el séptimo renglón, dice:

... Federal de Conciliación y Arbitraje radicado en ...

Debe decir:

Federal de Conciliación y Arbitraje en unión del Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en ...

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Emigdio Saucedo Romero;

Asesorías Control y Construcción Urbanas, Sociedad Anónima de Capital Variable;

“Cumplimiento auto veintidós de mayo de dos mil trece, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, en Juicio Amparo 1301/2011-III y su acumulado 1446/2011-III, promovidos por Víctor Páez Díaz, por su propio derecho, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se hace conocimiento resulta carácter terceros perjudicados, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convienen se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, las notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique estrados de este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintiocho de junio de dos mil trece, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero
Lic. Yolanda Jaimes Real
Rúbrica.

(R.- 369648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

A: LUCIA HERNANDEZ SERDA Y SANDRA YOLANDA MORENO VALLE GERMAN (TERCEROS PERJUDICADOS).

En el juicio de amparo 565/2012-VIII, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por SUSANA MARGARITA CHARLES CASTILLO, contra actos del JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PUEBLA Y OTRAS, actos reclamados consistentes en: “Del Juez Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad en carácter de ejecutor en el expediente 594/2011 relativo al juicio Oral sumarísimo de terminación de contrato de arrendamiento por falta de pago promovido, reclamo todas y cada una de las actuaciones del mencionado juicio.....” Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico la “REFORMA, EXCELSIOR O UNIVERSAL”, deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 13 DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.

Ciudad de San Andrés Cholula, Pue., a 3 de junio de 2013.
El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 369653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

INTERAMERICANA DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA Y HUMBERTO GARCIA PEREZ.

En los autos del juicio de amparo 492/2013-II acumulado al 365/2013-I, promovidos por Luis Fernando López Zarate, Patricia Monroy Monroy, Narcisa Tovar Rubio, José Raúl de la Garza Uribe, Adriana Caballero Soberanes y Aarón Soberanes Martínez, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades: Se señaló como terceros interesados, entre otros, a Interamericana de Desarrollo, sociedad anónima y Humberto García Pérez, y como acto 1. la falta de emplazamiento a los juicios amparo indirecto 745/2011-III y ordinario civil 750/05, del índice de los Juzgados Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal. 2. Cualquier resolución dictada en los juicios amparo indirecto 745/2011-III y ordinario civil 750/05, del índice de los Juzgados Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, por las que se haya ordenado la cancelación de la inscripción de la sentencia de prescripción positiva, que originó que se denegara la inscripción de las escrituras otorgadas bajo la fe del notario ciento treinta y cuatro de esta ciudad, setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 5, con folio matriz 9240852; setenta y nueve mil novecientos veintisiete, de trece de septiembre de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 15, con folio matriz 9240852; ochenta mil trescientos seis, de veintidós de noviembre de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 22, con folio matriz 9240852, y setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco, de veinticuatro de julio de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 12, con folio matriz 9240852. 3. Cualquier resolución que haya ordenado la custodia o resguardo administrativo del folio real número 9240852 auxiliar 5, 15, 22 y 12, así como de cualquier folio relacionado con éste. 4. la denegación de la inscripción de las escrituras número setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, de veinticuatro de agosto de dos mil doce, setenta y nueve mil novecientos veintisiete, de trece de septiembre de dos mil doce, ochenta mil trescientos seis, de veintidós de noviembre de dos mil doce y setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco, de veinticuatro de julio de dos mil doce, otorgadas bajo la fe del notario ciento treinta y cuatro de esta ciudad, en el folio 9240852 auxiliar 5, 15, 22 y 12, respectivamente, con folio matriz 9240852. Admitidas las demandas, en proveído de dos de julio del año en curso, fue agotada la investigación del domicilio de los referidos terceros interesados, por lo que se ordenó emplazarlos por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros interesados Interamericana de Desarrollo, sociedad anónima y Humberto García Pérez, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 2 de julio de 2013.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 370838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

INTERAMERICANA DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA Y HUMBERTO GARCIA PEREZ.

En los autos del juicio de amparo 367/2013-I acumulado al 365/2013-I, promovidos por Luis Fernando López Zarate, Patricia Monroy Monroy, Narcisa Tovar Rubio, José Raúl de la Garza Uribe, Adriana Caballero Soberanes y Aarón Soberanes Martínez, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades: Se señaló como terceros interesados, entre otros, a Interamericana de Desarrollo, sociedad anónima y Humberto García Pérez, y como acto 1. la falta de emplazamiento a los juicios amparo indirecto 745/2011-III y ordinario civil 750/05, del índice de los Juzgados Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal. 2. Cualquier resolución dictada en los juicios amparo indirecto 745/2011-III y ordinario civil 750/05, del índice de los Juzgados Séptimo de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal y Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, por las que se haya ordenado la cancelación de la inscripción de la sentencia de prescripción positiva, que originó que se denegara la inscripción de las escrituras otorgadas bajo la fe del notario ciento treinta y cuatro de esta ciudad, setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 5, con folio matriz 9240852; setenta y nueve mil novecientos veintisiete, de trece de septiembre de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 15, con folio matriz 9240852; ochenta mil trescientos seis, de veintidós de noviembre de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 22, con folio matriz 9240852, y setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco, de veinticuatro de julio de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 12, con folio matriz 9240852. 3. Cualquier resolución que haya ordenado la custodia o resguardo administrativo del folio real número 9240852 auxiliar 5, 15, 22 y 12, así como de cualquier folio relacionado con éste. 4. la denegación de la inscripción de las escrituras número setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, de veinticuatro de agosto de dos mil doce, setenta y nueve mil novecientos veintisiete, de trece de septiembre de dos mil doce, ochenta mil trescientos seis, de veintidós de noviembre de dos mil doce y setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco, de veinticuatro de julio de dos mil doce, otorgadas bajo la fe del notario ciento treinta y cuatro de esta ciudad, en el folio 9240852 auxiliar 5, 15, 22 y 12, respectivamente, con folio matriz 9240852. Admitidas las demandas, en proveído de dos de julio del año en curso, fue agotada la investigación del domicilio de los referidos terceros interesados, por lo que se ordenó emplazarles por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros interesados Interamericana de Desarrollo, sociedad anónima y Humberto García Pérez, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 2 de julio de 2013.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 370841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

INTERAMERICANA DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA Y HUMBERTO GARCIA PEREZ.

En los autos del juicio de amparo 365/2013-I y acumulados, promovidos por Luis Fernando López Zarate, Patricia Monroy Monroy, Narcisa Tovar Rubio, José Raúl de la Garza Uribe, Adriana Caballero Soberanes y Aarón Soberanes Martínez, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades: Se señaló como terceros interesados, entre otros, a Interamericana de Desarrollo, sociedad anónima y Humberto García Pérez, y como acto 1. la falta de emplazamiento a los juicios amparo indirecto 745/2011-III y ordinario civil 750/05, del índice de los Juzgados Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal. 2. Cualquier resolución dictada en los juicios amparo indirecto 745/2011-III y ordinario civil 750/05, del índice de los Juzgados Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, por las que se haya ordenado la cancelación de la inscripción de la sentencia de prescripción positiva, que originó que se denegara la inscripción de las escrituras otorgadas bajo la fe del notario ciento treinta y cuatro de esta ciudad, setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 5, con folio matriz 9240852; setenta y nueve mil novecientos veintisiete, de trece de septiembre de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 15, con folio matriz 9240852; ochenta mil trescientos seis, de veintidós de noviembre de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 22, con folio matriz 9240852, y setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco, de veinticuatro de julio de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 12, con folio matriz 9240852. 3. Cualquier resolución que haya ordenado la custodia o resguardo administrativo del folio real número 9240852 auxiliar 5, 15, 22 y 12, así como de cualquier folio relacionado con éste. 4. la denegación de la inscripción de las escrituras número setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, de veinticuatro de agosto de dos mil doce, setenta y nueve mil novecientos veintisiete, de trece de septiembre de dos mil doce, ochenta mil trescientos seis, de veintidós de noviembre de dos mil doce y setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco, de veinticuatro de julio de dos mil doce, otorgadas bajo la fe del notario ciento treinta y cuatro de esta ciudad, en el folio 9240852 auxiliar 5, 15, 22 y 12, respectivamente, con folio matriz 9240852. Admitidas las demandas, en proveído de dos de julio del año en curso, fue agotada la

investigación del domicilio de los referidos terceros interesados, por lo que se ordenó emplazarles por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros interesados Interamericana de Desarrollo, sociedad anónima y Humberto García Pérez, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 2 de julio de 2013.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 370845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

INTERAMERICANA DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA Y HUMBERTO GARCIA PEREZ.

En los autos del juicio de amparo 366/2013-II acumulado al 365/2013-I, promovidos por Luis Fernando López Zarate, Patricia Monroy Monroy, Narcisa Tovar Rubio, José Raúl de la Garza Uribe, Adriana Caballero Soberanes y Aarón Soberanes Martínez, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades: Se señaló como terceros interesados, entre otros, a Interamericana de Desarrollo, sociedad anónima y Humberto García Pérez, y como acto 1. la falta de emplazamiento a los juicios amparo indirecto 745/2011-III y ordinario civil 750/05, del índice de los Juzgados Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal. 2. Cualquier resolución dictada en los juicios amparo indirecto 745/2011-III y ordinario civil 750/05, del índice de los Juzgados Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, por las que se haya ordenado la cancelación de la inscripción de la sentencia de prescripción positiva, que originó que se denegara la inscripción de las escrituras otorgadas bajo la fe del notario ciento treinta y cuatro de esta ciudad, setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 5, con folio matriz 9240852; setenta y nueve mil novecientos veintisiete, de trece de septiembre de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 15, con folio matriz 9240852; ochenta mil trescientos seis, de veintidós de noviembre de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 22, con folio matriz 9240852, y setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco, de veinticuatro de julio de dos mil doce, en el folio 9240852 auxiliar 12, con folio matriz 9240852. 3. Cualquier resolución que haya ordenado la custodia o resguardo administrativo del folio real número 9240852 auxiliar 5, 15, 22 y 12, así como de cualquier folio relacionado con éste. 4. la denegación de la inscripción de las escrituras número setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, de veinticuatro de agosto de dos mil doce, setenta y nueve mil novecientos veintisiete, de trece de septiembre de dos mil doce, ochenta mil trescientos seis, de veintidós de noviembre de dos mil doce y setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco, de veinticuatro de julio de dos mil doce, otorgadas bajo la fe del notario ciento treinta y cuatro de esta ciudad, en el folio 9240852 auxiliar 5, 15, 22 y 12, respectivamente, con folio matriz 9240852. Admitidas las demandas, en proveído de dos de julio del año en curso, fue agotada la investigación del domicilio de los referidos terceros interesados, por lo que se ordenó emplazarles por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros interesados Interamericana de Desarrollo, sociedad anónima y Humberto García Pérez, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 2 de julio de 2013.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 370849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 391/2013-VII, PROMOVIDO POR BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ARTURO VISOSO LOMELIN, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO CONSTRUCCIONES Y DISEÑO 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS. APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE SIES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL QUEJOSO SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS A CONSTRUCCIONES Y DISEÑO 2000, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTE Y A LA SUCESION A BIENES DE EVANGELINA SANTANA ESCANDON, Y PRECISO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PRONUNCIADA EN LOS AUTOS DEL TOCA NUMERO 19/2010/5.

México, D.F., a 12 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 349597)

AVISOS GENERALES

CLUB ALEMAN DE MEXICO, S.A. DE C.V. **PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Club Alemán de México, S.A. de C.V. y con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 31 de julio de 2013, a las 18:00 horas, en Aldama 153, colonia Tepepan, Xochimilco; México, Distrito Federal, 16020, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

- I.- Designación de escrutadores y verificación del quórum legal.
- II. Presentación del informe del Consejo de Administración de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y presentación del informe de los comisarios, en relación con los estados financieros correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012, su discusión y, en su caso, aprobación.

III.- Discusión y resolución referente a la aplicación de los resultados del ejercicio social de 2012.

IV.- Designación de delegados especiales de la asamblea para protocolizar ante fedatario público, el acta de asamblea.

V.- Clausura Formal.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, los accionistas deberán obtener la tarjeta de admisión correspondiente mediante la presentación al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, en sus oficinas ubicadas en Aldama 153, colonia Tepepan, Xochimilco, México, D.F., 16020, de las constancias que acrediten el depósito de su acción o de sus acciones de conformidad con el artículo 57 de los estatutos sociales de la sociedad, a más tardar con 24 horas de anticipación de la celebración de la asamblea.

México, D.F., a 4 de julio de 2013.

Por el Consejo de Administración del Club Alemán de México, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. René Yenis Cravioto Reyna

Rúbrica.

(R.- 370759)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1980/11-EPI-01-4
Actor: Grupo Marhnos, S.A. de C.V.
EDICTO

SISTEMA DE PURIFICACION Y FILTRACION, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1980/11-EPI-01-4, promovido por GRUPO MARHNOS, S.A. DE C.V., en contra del Titular de la Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 19280, de fecha 3 de agosto de 2011; se dictó un acuerdo fecha 20 de octubre de 2011; en donde se ordenó emplazar a SISTEMA DE PURIFICACION Y FILTRACION, S.A DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 in cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 2 de enero de 2013.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora y Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán

Rúbrica.

(R.- 369601)

BATTENFELD MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DE MAYO DE 2013

Activo	\$0
Pasivo	\$0
Capital Social	\$5,630,932
Pérdidas acumuladas	\$(5,630,932)
Total Pasivo y Capital	\$0

No corresponde a los socios parte del Haber Social.

México, D.F., a 31 de mayo de 2013.

Liquidador Unico

Javier Montoya Gómez

Rúbrica.

(R.- 369676)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora I
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de los vehículos MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, COLOR ROJO, MODELO 1987, PLACAS DE CIRCULACION PC-57-150 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE SERIE JN6ND11S5HW005216 y el otro MARCA GMC, MODELO SIERRA SLE, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO CON ROSA, MODELO 1989, CON PLACAS DE CIRCULACION TZ-63-455 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1GTDK14K8KZ551997, por este conducto se les notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-I/197/2012, se decretó el aseguramiento de los bienes muebles anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 11 de junio de 2013.
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la Mesa I
Lic. Aide Yescas Bustamante
 Rúbrica.

(R.- 370865)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Cuarta Investigadora de Procedimientos Penales Zona Norte
Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a QUIEN RESULTE ser el propietario del VEHICULO BLINDADO DE LA MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE 4X4, COLOR GRIS, MODELO 2005 DOS MIL CINCO, SERIE NUMERO 1J4GZ78Y3SC621333, que en la Averiguación Previa AP/PGR/SON/NOG-IV/950/12 instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del delito de POSESION DE CARTUCHOS EN CANTIDADES MAYORES DE LAS PERMITIDAS, se decretó el aseguramiento ministerial de ese bien mueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO JOSE ERNESTO ARNOLD ACEDO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Agencia Cuarta Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en avenida Tecnológico esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, dicho bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Son., a 7 de mayo de 2013.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de Procedimientos Penales, Zona Norte
Lic. José Ernesto Arnold Acedo
 Rúbrica.

(R.- 370868)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHICULO:
1.- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, MODELO 1992, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 1NSD11S2NC341986, CON PLACAS DE CIRCULACION PPB7785 DEL ESTADO DE MICHOACAN, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-II/352/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL ILICITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 536 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO; RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO RAMIRO RAMIREZ CARRILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Morelia, Mich., a 7 de marzo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Segunda Investigadora
Lic. Ramiro Ramírez Carrillo
Rúbrica.

(R.- 370871)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Zona Centro
Mesa IV
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER LEGITIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS, POSEEDOR Y/O POSEEDORES DEL VEHICULO DE LA MARCA FORD F-150, TIPO CAMION DE REDILAS, MODELO 1983, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VA-54299 DEL ESTADO DE SONORA Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC5JMA35763, EL CUAL SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL AP/PGR/SON/HER-IV/059/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE ROBO Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOTOR, RAZON POR LA CUAL SE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LIC. JOSE DE JESUS MERCADO CONTRERAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA CUARTA, AGENCIA SEGUNDA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BULEVAR GARCIA MORALES KILOMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, EN HERMOSILLO, SONORA, SE DECRETARA EL ABANDONO DEL MISMO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hermosillo, Son., a 10 de junio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Mesa Cuarta, Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Centro
Lic. José de Jesús Mercado Contreras
Rúbrica.

(R.- 370874)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/139/2012/M-U, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al C. PROPIETARIO(S) POSEEDOR o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe a continuación: CAMIONETA TIPO VAGONETA, LINEA GRAND CHEROKEE (BLINDADA), MARCA JEEP, COLOR GRIS, AÑO 1996, SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO DE SERIE 1J4GZ78Y2TC346829.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la averiguación previa AP/SIN/GUAM/139/2012/M-U, en fecha 28 de junio del año 2012, dos mil doce.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación, ubicadas en avenida Mariano Matamoros número 411 esquina con Doctor de la Torre, colonia Centro de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales el artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Guamúchil, Sin., a 1 de marzo de 2013.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
Lic. Carlos Gerardo Rembado López
 Rúbrica.

(R.- 370875)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guanajuato
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera Investigadora
León, Guanajuato
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE, MARCA RETESA, COLOR ALUMINIO CON UNA FRANJA NEGRA, NUMERO DE SERIE MH0622, CON NUMERO DE PLACAS 823UN2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GTO/LEON-I/1990/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE JUAN CARLOS LOPEZ OLVERA, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO Y USO DE DOCUMENTO FALSO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO JUAN GARCIA ZUÑIGA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES NUMERO DOSCIENTOS, DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

León, Gto., a 14 de junio de 2013.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Juan García Zúñiga
 Rúbrica.

(R.- 370876)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Averiguaciones Previas
Mesa II Investigadora
Uruapan, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS MARCA NISSAN TSURU, SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO DE SERIE 2BLB1318670, MODELO 1992 COLOR BLANCO CON LA LEYENDA EN LOS COSTADOS Y EN LA PARTE DE ENFRENTA DE LA LINEA DE TAXIS" VIPER"; MARCA NISSAN TSURU, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 3N1BEAB13VL029042, MODELO 1997, CON LEYENDAS EN LOS COSTADOS Y EN LA PARTE DE ENFRENTA DE LA LINEA DE TAXI "VIPER"; MARCA HYUNDAI COLOR BLANCO, CON LEYENDAS EN LOS COSTADOS DE TAXI "VIPER" CON PLACAS DE CIRCULACION 40-04-LCT CON EL NUMERO "0" ALTERADO NUMERO DE SERIE KMHAG51G14U341670. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/UII/039/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS. RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LICENCIADA ANGELICA MARIA FARIAS FABELA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA II INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE GALEANA, NUMERO 60, COLONIA LA MAGDALENA, URUAPAN, MICHOCAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Uruapan, Mich., a 26 de noviembre de 2012.
El Agente del Ministerio Público Federal
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Angélica María Farías Fabela
Rúbrica.

(R.- 370877)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia Federal Número Uno de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Guadalajara, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/JAL/GDL/AG1M3/4758/2010 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al Ciudadano "PROPIETARIO" o "PROPIETARIOS" o "REPRESENTANTE LEGAL", "APODERADO LEGAL", o del siguiente bien mueble:

A.- VEHICULO, DE LA MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA HUMMER H3T, TIPO PICK UP, MODELO 2009 (DOS MIL NUEVE), EN COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION JR-32919 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 5GNEN13L098127994;

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa AP/PGR/JAL/GDL/AG1M3/4758/2010, por lo que ha al bien mueble mencionado en el inciso A, en fecha 15 quince del mes de Julio del año 2010 dos mil diez.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Agencia Federal Número Uno de Procedimientos Penales "A" Uno, Mesa III, de la Procuraduría General de la República, en el Estado de Jalisco, ubicadas en la avenida 16 de Septiembre número 591, segundo piso, colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias

conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 11 de enero de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres de la Agencia Federal Número Uno de Procedimientos Penales "A"

Lic. Juan Carlos Navarrete Cruz

Rúbrica.

(R.- 370869)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica Investigadora
Hidalgo del Parral, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica al propietario, su representante legal o persona con interés legítimo respecto de los bienes muebles que en líneas ulteriores se detalla, que en autos de diversas averiguaciones previas, el Agente del Ministerio Público de la Federación decretó aseguramiento ministerial respecto de los mismos, razón por la cual, deberán abstenerse de enajenarlos o gravarlos.

1) Vehículo marca Chevrolet, línea S-10, color rojo, con camper color blanco, modelo 1996, con número de serie 1GCCT14X1TK131383. 2) Vehículo marca Dodge, línea Ram, color gris, modelo 2003, con número de serie 1D7HA16N43J504273; asegurados en autos de la averiguación previa AP/PGR/CHIH/PARR/1193/2012-C, del índice de la Agencia Unica Investigadora en Hidalgo del Parral, Chihuahua. 3) Vehículo tipo pick up, marca General Motors, modelo 1999, color rojo, con número de serie 2CEC19T6X1140553, y número de serie original 2GCEC19VX11192485; asegurado en autos de la averiguación previa AP/PGR/CHIH/PARR/1956/2012-C, del índice de la Agencia Unica Investigadora en Hidalgo del Parral, Chihuahua. 4) Vehículo marca Freightliner, tipo volteo, color blanco, modelo 1995, serie pública 2FUYDSEB4SA782638; asegurado en autos de la averiguación previa AP/PGR/CHIH/PARR/1886/2012-C, del índice de la Agencia Unica Investigadora en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Se hace saber a los propietarios, sus representantes legales o personas con interés legítimo respecto de los vehículos descritos con antelación, que cuentan con el término de noventa días para oponerse al aseguramiento realizado por esta autoridad ministerial, o bien, para manifestar lo que a su derecho corresponda, ante el licenciado Juan José Magaña Velázquez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Unica Investigadora, con domicilio de calle Profesora Manuela Sáenz Baca número 13, colonia Magisterial, código postal 33860, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua. En caso de no comparecer en el término de noventa días, dejar de oponerse al aseguramiento o abstenerse de hacer manifestación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Hidalgo del Parral, Chih., a 12 de noviembre de 2012.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora

Lic. Juan José Magaña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 370870)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Estado de México
Procedimientos Administrativos
Toluca, México
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al auto del día veinte de noviembre de dos mil doce, se notifica al C. José Antonio Huerta Sevilla, el proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil diez, dictado dentro del procedimiento administrativo PGR/DEM/022/2010, por el que se ordenó el inicio de la presente instrucción en su contra, por presuntas irregularidades que pudieran ser materia de responsabilidad administrativa, detectadas dentro de la averiguación previa AP/PGR/MEX/ECA-II/008/2007, seguida en contra del Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el delito de ABUSO DE AUTORIDAD, consistentes en:

Una inactividad en la integración de la averiguación previa AP/PGR/MEX/ECA-II/008/2007, porque desde el siete de enero de dos mil siete fecha en que dictó el auto de radicación correspondiente, al catorce de abril de dos mil ocho, que tuvo a su cargo la averiguación previa, no hizo absolutamente nada para su debida integración, es decir que durante un año tres meses que la tuvo a su cargo como Titular de la Mesa Segunda en Ecatepec, Estado de México, no practicó ninguna diligencia más, limitándose únicamente a dictar el acuerdo de inicio.

Por lo anterior, procédase a su emplazamiento por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a rendir su informe respecto a los hechos que se le imputan y ofreciendo pruebas, ante este instructor, con domicilio sito en Dr. Héctor Fix Zamudio 105, colonia Parque Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50010.

En caso de no rendir, sin causa justificada el informe correspondiente o bien, en el mismo no suscitare explícitamente controversia, se presumirán confesados los hechos que se le atribuyen.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Toluca, Estado de México, por ser la sede de este Organismo Auxiliar de Instrucción, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán por lista, que será fijada en los estrados de esta Delegación Estatal, conforme a lo dispuesto por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., a 19 de junio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Encargado de Procedimientos Administrativos en la Delegación
de la Procuraduría General de la República en el Estado de México

Lic. José Mario Rodríguez Flores

Rúbrica.

(R.- 370872)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/339/2011/M-U, AP/SIN/GUAM/367/2011/M-U, AP/SIN/GUAM/390/2011/M-U y AP/SIN/GUAM/420/2011/M-U y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al C. PROPIETARIO(S) POSEEDOR

o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles que se describen a continuación. 1.- UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO FT125, MODELO 2007 COLOR NEGRO CON FRANJAS DE COLOR ROJO, SIN PLACAS, CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE7B1032807, 2.- UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO FORZA 150 GT, MODELO 2006, COLOR ROJO, SIN PLACAS. NUMERO DE SERIE LLCLPS2E761B87197, 3.- UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO FT125, COLOR ROJO, SIN PLACAS. NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE1B1037193, 4.- UNA CUATRIMOTO MARCA HONDA 4X4, MODELO FOURTRAX, AÑO 2000, COLOR ARENA, CON NUMERO DE SERIE 478TE1507YA114167, 5.- CUATRIMOTO, MARCA HONDA, COLOR NEGRO, MODELO FOREMAN, AÑO 2007, NUMERO DE SERIE 1HFTE31U273203577 Y 6.- MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, TIPO FT125, COLOR ROJO CON NEGRO, SIN NUMERO DE SERIE, CON NUMERO DE MOTOR LC157FM1JE024644, SIN PLACAS DE CIRUCLACION.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la averiguación previa AP/SIN/GUAM/339/2011/M-U, en fecha veintidós de septiembre del año 2011, AP/SIN/GUAM/367/2011/M-U, en fecha ocho de noviembre del año 2011, dos mil once, AP/SIN/GUAM/390/2011/M-U, en fecha dieciocho de noviembre del año 2011, dos mil once y AP/SIN/GUAM/420/2011/M-U, en fecha seis del mes enero del año 2012, dos mil doce.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación ubicadas en avenida Mariano Matamoros número 411 esquina con Doctor de la Torre, colonia Centro de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales de conformidad con el artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guamúchil, Sin., a 18 de enero de 2012.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Jesús Alejandro Regalado Torres

Rúbrica.

(R.- 370873)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Guasave, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, O POSEEDOR, O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHOS EN RELACION A LO QUE ENSEGUIDA SE MENCIONA: 1.- 5,462 (CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA DOS) PIEZAS DE PELICULAS DVD CON SUS RESPECTIVAS PORTADAS, LAS CUALES RESULTARON SER APOCRIFOS y 4,449 (CUATRO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE) PIEZAS DE DISCOS COMPACTOS DE MUSICA CON SUS RESPECTIVAS PORTADAS, LAS CUALES RESULTARON SER APOCRIFOS, AFECTOS A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/210/2012/M-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR. ASI MISMO SE NOTIFICA A LILIA SALAS RIVERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO ALARCON, ENTRE CANAL Y LAZARO CARDENAS, SIN NUMERO, SINDICATURA BENITO JUAREZ (BATAMOTE), O PROPIETARIO, O POSEEDOR, O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHOS EN RELACION AL VEHICULO QUE ENSEGUIDA SE MENCIONA: 2).- UNA CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO VAGONETA, LINEA GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, MODELO 2002, CON NUMERO DE SERIE 1J8GW68J82C176043, BLINDADA, AFECTA A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/198/2012/M-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA; SE NOTIFICA A FRANCISCO CARRILLO SANCHEZ, O PROPIETARIO, O POSEEDOR, O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHOS EN RELACION AL INMUEBLE QUE ENSEGUIDA SE MENCIONA: 3).- UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN COORDENADAS GEOGRAFICAS LN 25°39'38.1" Y LW 108°36'48.2", LAS CUALES SE LOCALIZAN EN LA ACERA ORIENTE DE LA CALLE LEANDRO VALLE, ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y 27 DE OCTUBRE EN EL EJIDO EL GALLO DE LIMON, GUASAVE, SINALOA, AFECTA A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/109/2010/M-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; TODA VEZ QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIENES, RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LIC. VICENTE CORBERA NORZAGARAY, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA I INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NUMERO, DE LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guasave, Sin., a 19 de febrero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I Investigadora
Lic. Vicente Corbera Norzagaray
Rúbrica.

(R.- 370879)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dentro de los autos de las Averiguaciones Previas número AP/SIN/GUAM/163/2011/M-U, AP/SIN/GUAM/369/2011/M-U, AP/SIN/GUAM/161/2012/M-U, AP/SIN/GUAM/221/2012/M-U, AP/SIN/GUAM/250/2012/M-U, AP/SIN/GUAM/056/2013/M-U y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al C. PROPIETARIO(S) POSEEDOR o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes mueble que se describe a continuación: 1).- UNA UNIDAD MOTRIZ MARCA FORD, 3 1/2 TONELADAS DE COLOR TINTO, CON NUMERO DE SERIE AC3JYY80842, SIN PLACAS DE CIRCULACION, 2).- UNA UNIDAD MOTRIZ MARCA, TIPO PICK UP F-350 CUSTOM, DOBLE RODADO, CON CAJA DE REDILAS, AÑO MODELO 1978, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE AC3JUL59796, 3).- UNA UNIDAD MOTRIZ MARCA FORD, MODELO 1995, TIPO PICK UP RANGER XLT, CABINA Y MEDIA, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION TZ-47-133 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTCR15X4STA65207, MODELO 1995, 4).- UNA UNIDAD MOTRIZ MARCA FORD, TIPO F-350 DE REDILAS, DE 31/2 TONELADAS, COLOR ROJO CON BLANCO, MODELO ANTIGUO, SIN NUMERO DE SERIE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, 5).- UNA UNIDAD MOTRIZ MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP DOBLE RODADO, MODELO 1981, COLOR GUINDA CON FRANJA BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION TW-48-793, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 3003LAM101460, 6).- UNA UNIDAD MOTRIZ MARCA FORD, LINEA F-350, TIPO REDILAS, COLOR NEGRO CON GRIS Y REDILAS EN COLOR CAFE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE AC3JYM51716.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de las averiguaciones previas AP/SIN/GUAM/163/2011/M-U, en fecha primero del mes de Junio del año 2011, AP/SIN/GUAM/369/2011/M-U, en fecha dieciséis del mes de agosto del año 2011, AP/SIN/GUAM/161/2012/M-U, en fecha veintiocho del mes de septiembre del año 2012, AP/SIN/GUAM/221/2012/M-U, en fecha cinco del mes de agosto del año 2012, AP/SIN/GUAM/250/2012/M-U, en fecha treinta del mes de octubre del año 2012, AP/SIN/GUAM/056/2013/M-U, en fecha dos del mes de marzo del año 2013.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación ubicadas en avenida Mariano Matamoros número 411 esquina con Doctor de la Torre, colonia Centro de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales el artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guamúchil, Sin., a 22 de abril de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
Lic. Jesús Alejandro Regalado Torres
Rúbrica.

(R.- 370881)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros
Fiscalía de Delitos Financieros
Mesa 17
EDICTO

CC. HECTOR JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, Secretario de Finanzas y/o Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria (SATEC); SERGIO RICARDO FUENTES FLORES, Subsecretario de Finanzas y/o Administrador General de Políticas Públicas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; ENRIQUE LEDEZMA SANCHEZ, Subadministrador de Políticas Financieras del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; JUAN MANUEL DELGADO HERNANDEZ, servidor público, y MIGUEL RAMON RODRIGUEZ FLORES, Titular de la Tesorería General; todos del Gobierno del Estado de Coahuila.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FINM03/61/2012, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 112, párrafo cuarto, fracción I, de la Ley de Instituciones de Crédito, en grado de Tentativa, en términos del numeral 12 del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracciones II, V y XI, 123, 180, 181 y 182, 182 H, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) subincisos b), c), e) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2o. y 36, fracción I de su Reglamento, se notifica el acuerdo de aseguramiento, que realizó esta Representación Social de la Federación dentro de la indagatoria número UEIDFF/FINM17/330/2011 y su acumulada UEIDFF/FINM13/429/2011, reiterando dicho ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO mediante acuerdo de veintiuno de enero del dos mil trece, respecto de lo siguiente:

1.- De la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, se localizó a nombre de Enrique Ledesma Sánchez, la cuenta número: 18702233452, con un saldo de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), la cual se inmovilizó.

2.- El Banco Mercantil del Norte, S.A. señaló que fueron bloqueadas: la cuenta de ahorros (nómina) número 0505593140, a nombre de Sergio Ricardo Fuentes Flores con Registro Federal de Contribuyentes FUF5-691021-AV2; a nombre de Miguel Ramón Rodríguez Flores con Registro Federal de Contribuyentes ROFM-730905, la cuenta de ahorros (nómina) número 0505593252, cuenta de cheques número 0563028483, la cuenta de ahorros (nómina) número 0587475000, la cuenta de cheques número 0618901805, la cuenta de Inversión número 0622844178, la cuenta de ahorros (nómina) número 0641956531, la cuenta de inversión número 0725803982, la cuenta de inversión número 0501579331. A nombre de Héctor Javier Villareal Hernández con Registro Federal de Contribuyentes VIHH-710205-1D1, la cuenta de ahorros (nómina) número 0505593319 y la cuenta de ahorros (nómina) número 0641956670.

3.- Del mismo modo, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, procedió al aseguramiento de las cuentas a nombre de Sergio Ricardo Fuentes Flores, la cuenta Maestra Particulares número 0451018434, con un saldo de \$246,464.61 (doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), a nombre de Enrique Ledesma Sánchez, la cuenta Libretón número 1463662489 con un saldo de \$15,587.70 (quince mil quinientos ochenta y siete pesos 70/100 M.N.), a nombre de Juan Manuel Delgado Hernández, la cuenta Libretón Colectivos número 2658316295 con un saldo de \$220,751.65 (doscientos veinte mil setecientos cincuenta y un pesos 65/100 M.N.).

4.- Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, informa que se aseguró una cuenta bancaria a nombre de Sergio Ricardo Fuentes Flores con Registro Federal de Contribuyentes FUF5691021AV2 y una cuenta bancaria a nombre de Héctor Javier Villareal Hernández con Registro Federal de Contribuyentes VIHH7102051D1.

5.- La institución HSBC México, S.A., manifestó que fueron embargadas a nombre de Sergio Ricardo Fuentes Flores la cuenta 4001540483 con un saldo de \$44,600.10 (cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos 10/100 M.N.).

6.- Banco Nacional de México, S.A., señaló que se inmovilizaron a nombre de Miguel Ramón Rodríguez Flores la cuenta perfiles número 425-61647 con número de contrato 7715085328 con un saldo de \$124.20 (ciento veinticuatro pesos 20/100 M.N.) y la cuenta Mi ahorro con número 9014-5981467 con número de contrato 7858652748 con un saldo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

7.- Santander Consumo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada a través de su apoderado legal, indicó que a nombre de Héctor Javier Villareal Hernández la tarjeta número 5549 0030 0071 1243, se procedió a su bloqueo.

8.- BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, bloqueó la cuenta número 2646071724, tipo Libretón Colectivos, a nombre de Enrique Ledesma Sánchez, con un saldo de \$879.61 (ochocientos sesenta y nueve pesos 61/100 M.N.). También bloqueó las tarjetas de crédito

4931-6103-1905-6356, 4101-8109-9862-9085 a nombre de Sergio Ricardo Fuentes Flores, y la tarjeta 4101-8090-0229-0405 a nombre de Juan Manuel Delgado Hernández.

9.- Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, aseguró la cuenta número 116108402 a nombre de Sergio Ricardo Fuentes Flores con Registro Federal de Contribuyentes FUF691021AV2, con un saldo de \$3,985.55 (tres mil novecientos ochenta y cinco pesos 55/100 M.N.), así como la cuenta número 110108761 a nombre de Héctor Javier Villareal Hernández con Registro Federal de Contribuyentes VIHH7102051D1 con un saldo de \$200,697.66 (doscientos mil seiscientos noventa y siete pesos 66/100 M.N.), la cuenta tiene embargo previo de diversa autoridad.

Que realizó esta Representación Social de la Federación, de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (cheques Ahorro Inversión intermediación bursátil, de crédito, tarjeta y/o con garantía y/o fideicomisos), operaciones de compra-venta de divisas y/o transferencias realizadas a través de Casas de Cambio, así como de cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el Sistema Financiero y en las que aparezcan como titular, cotitular o beneficiario. Por lo que cuenta con un término de noventa días naturales a partir de la presente notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la avenida Insurgentes número 235, 9o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de junio de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Georgina Gutiérrez Aceves

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Miguel Albino Maldonado Viazcan

Rúbrica.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Vivian Araceli Franco Torres

Rúbrica.

(R.- 370866)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Michoacán

Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación

Morelia, Michoacán

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA MOTONETA ES DE COLOR ROJA, MARCA CARABELA, CON NUMERO DE SERIE 1FFWJT6CB51016320, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-IV/165/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH BERENICE HERNANDEZ CARRILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 6 de marzo de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora

Lic. Elizabeth Berenice Hernández Carrillo

Rúbrica.

(R.- 370878)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA DCSG 01/2013

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número DCSG/01/2013, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	Trapo de desecho limpio, no contaminado (convenio de venta anual)	Kg.	400	5.3201
2	Desperdicio alimenticio proveniente de cocina y comedor (convenio de venta anual)	Kg.	4000	0.2418
3	Llantas completas y/o renovables Rin 15 y 16, (convenio de venta anual)	Kg.	100	0.9190
4	Desecho ferroso, chatarra (contrato de venta anual)	Kg.	50	0.7894
5	Garrafón de plástico de un galón y de 18 Lts. (contrato de venta anual)	Pza.	150	1.273.8
6	Cartón (contrato de venta anual)	Kg.	2000	0.3455
7	Líquido fijador cansado	Lt.	600	19.2877

La entrega de bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, del 12 al 26 de julio de 2013.

El acto de la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 23 de julio de 2013 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 10:00 horas, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 29 de julio de 2013 de 8:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí, el día 29 de julio de 2013 a las 10:30 horas, dando a conocer el fallo de la licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
 San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de julio de 2013.
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Arq. Alberto E. Castro Sanchez
 Rúbrica.

(R.- 370842)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA SUAP-DG-07/13

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex-Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros, a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, siempre y cuando en sus estatutos conste que celebraron el convenio a que se refiere la fracción I del artículo 27 Constitucional; con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles y legitimadas en términos de las bases para adquirir estos bienes en particular, a participar en la licitación pública antes mencionada, que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación de ductos de distribución de gas natural de su propiedad localizados en el Sector Reynosa, en el Estado de Tamaulipas, que a continuación se señalan:

Licitación pública	Descripción y ubicación	Longitud aproximada	Valor de referencia para venta
SUAP-DG-07/13	Gasoducto de 12" D.N. que corre de Miguel Alemán a Reynosa 3, Gasoducto de 10" D.N. que corre de Estación Cano a C.F.E. Río Bravo, Gasoducto de 22" D.N. que corre de C.P.G.R. a Estación de Compresión 19, Gasoducto de 14" D.N. que corre de Planta de Absorción a Terminal No. 2, Gasoducto de 14" D.N. que corre de Planta de Absorción a Terminal No. 1, Gasoducto de 12" D.N. y 4" D.N. que corre de Celulosa a Graneros, localizados en el Sector Reynosa de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el Estado de Tamaulipas	Gasoducto de 12" D.N.: 29.300 km (veintinueve kilómetros trescientos metros). Gasoducto de 10" D.N.: 7.630 km (siete kilómetros seiscientos treinta metros). Gasoducto de 22" D.N.: 20.050 km. (veinte kilómetros cincuenta metros). Gasoducto de 14" D.N.: 1.840 km (un kilómetro ochocientos cuarenta metros). Gasoducto de 14" D.N.: 1.398 km (un kilómetro trescientos noventa y ocho metros). Gasoducto de 12" D.N. y 4" D.N.: 1.530 y 1.400 km. (un kilómetro quinientos treinta metros y un kilómetro cuatrocientos metros)	\$137'300,000.00 (ciento treinta y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar del acto de fallo
22 de agosto de 2013, 12:00 horas. Av. Marina Nacional No. 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar

Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación considerada en esta convocatoria a partir del 11 de julio de 2013 y hasta el 21 de agosto de 2013, en los días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, torre ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Venta de activos improductivos, o bien, solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 30 de julio de 2013 a las 10:00 horas, en la misma dirección en que se celebrará el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 1944-9054 y 1944-2500, extensiones 59351 y 59354.

México, D.F., a 11 de julio de 2013.
 La Especialista Técnico "A"
Lic. María Teresa de Lourdes Avelar Villegas
 Rúbrica.

(R.- 370806)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE NACIONAL INTEGRADO (STNI)

Con fundamento en el artículo 3o. fracción X, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y las resoluciones número RES/311/2010, RES/383/2010, RES/468/2012, RES/467/2012, RES/102/2013, RES/158/2013 y RES/249/2013 de la CRE, se publican la estampilla y tarifas de transporte para los servicios de transporte.

Vigentes a partir del 1 de julio 2013

Estampilla de Transporte del STNI

Estampillas	Servicio base firme (pesos/GJ)		Servicio base firme temporal (pesos/GJ)		Servicio interrumpible (pesos/GJ)		Servicio volumétrico (pesos/GJ)	Margen de gestión (pesos/GJ)	Ajuste por balanceo (pesos/GJ)
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima			
Sur	2.89660	0.02955	2.92614	0.02955	2.89747	0.02955	3.43730	0.00000	0.00000
Centro	4.30442	0.03853	4.34294	0.03853	4.30032	0.03853	5.10254	0.00000	0.00000
Occidente	2.44965	0.02506	2.47470	0.02506	2.45045	0.02506	2.90700	0.00000	0.00000
Golfo	1.55989	0.01598	1.57587	0.01598	1.56043	0.01598	1.85115	0.00000	0.00000
Norte	3.92524	0.03370	3.95894	0.03370	3.92007	0.03370	4.65162	0.00000	0.00000
Nacional	0.06528	0.00000	0.06528	0.00000	0.06463	0.00000	0.07681	0.01420	7.55190

Tarifas por trayecto de Transporte del STNI

	Servicio en base firme (pesos/GJ)		Servicio en base firme temporal (pesos/GJ)		Servicio interrumpible (pesos/GJ)		Servicio Volumétrico (pesos/GJ)
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima	
Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona:							
Sur	9.39307	0.02955	9.42260	0.02955	9.32961	0.02955	11.08021
Centro	15.25738	0.08405	15.34142	0.08405	15.19036	0.08405	18.03390
Occidente	17.70703	0.10911	17.81612	0.10911	17.64081	0.10911	20.94090
Golfo	10.95296	0.04553	10.99848	0.04553	10.89004	0.04553	12.93136
Norte	14.87820	0.07922	14.95741	0.07922	14.81011	0.07922	17.58298

Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	13.25053	0.06358	13.31410	0.06358	13.18291	0.06358	15.65245
Occidente	8.94611	0.02506	8.97116	0.02506	8.88259	0.02506	10.54990
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	12.36077	0.05450	12.41528	0.05450	12.29289	0.05450	14.59660
Occidente	14.81043	0.07956	14.88998	0.07956	14.74334	0.07956	17.50359
Golfo	8.05636	0.01598	8.07233	0.01598	7.99258	0.01598	9.49405
Norte	11.98159	0.04968	12.03127	0.04968	11.91265	0.04968	14.14567
Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Occidente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	10.42170	0.03370	10.45540	0.03370	10.35222	0.03370	12.29452

	(pesos/GJ)
Estacionamiento en ductos y substracción de gas	4.24415
Por uso en zona urbana:	(Pesos/GJ)
Gloria a Dios–Ciudad Juárez	0.60732
Orizaba–Ciudad Mendoza	0.42137
Monclova	0.01665
Veracruz	0.36416

1. La periodicidad de todas estas tarifas y/o estampilla es diaria.
2. El Gas Combustible del STNI para todos los casos es de 1.0170%, excepto Gloria a Dios a Cd. Juárez de 0.30%.
2. Las tarifas y/o estampilla no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
3. N/A No aplica.

México, D.F., a 5 de julio de 2013.
 El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
 Rúbrica.

(R.- 370837)